



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"



Asunto: Minuta de Decreto

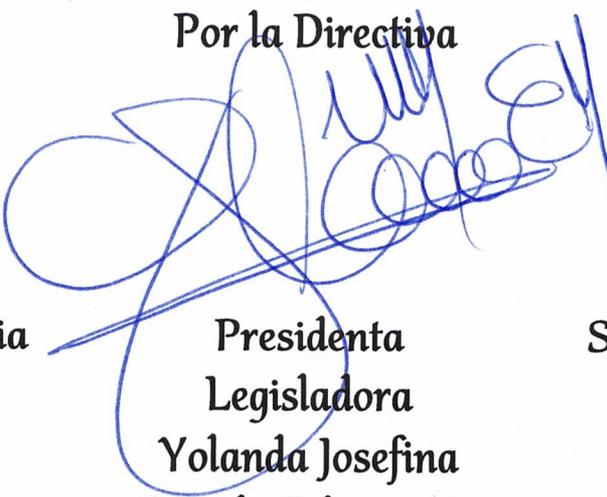
noviembre 4, 2021

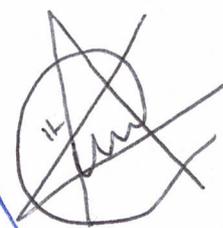
**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma los artículos, 125, y 126 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda Reyes
Hernández**


**Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández**



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí es de orden público e interés social; de observancia en todo el territorio del Estado; y corresponde su aplicación a las autoridades estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, en los términos que prevé.

En dicha norma en el Capítulo XVIII se establecen las infracciones y sanciones administrativas; sin embargo, los dispositivos 125 y 126 tienen la remisión a leyes que ya están abrogadas como son: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El 18 de julio del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la actuación de las autoridades administrativas y para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el artículo Transitorio abrogó la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de San Luis potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de marzo de dos mil uno.

Por tanto, este ajuste normativo precisa las denominaciones de los ordenamientos que ahora rigen: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí respectivamente, por lo que se armoniza y mantiene actualizado nuestro cuerpo normativo, a fin de que no exista confusión alguna o, en su defecto, interpretaciones erróneas en su aplicación.

ÚNICO. Se reforma los artículos 125, y 126 de la Ley de Cultura, Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

ARTÍCULO 125. Las sanciones administrativas a que se refiere el precepto anterior, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 126. Contra la resolución de la autoridad que imponga sanciones administrativas, procederá el recurso de revisión previsto en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, independientemente de las vías judiciales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”



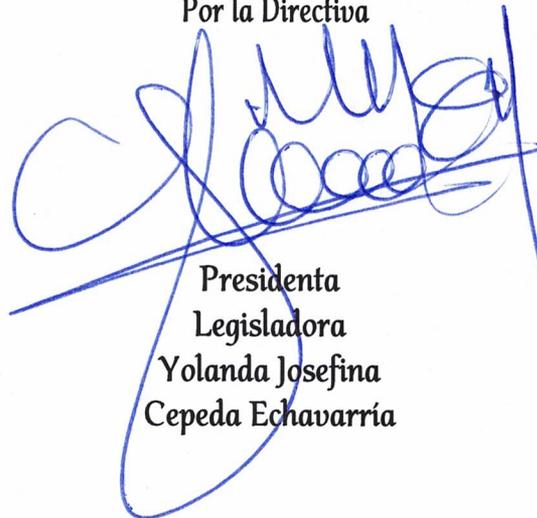
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el cuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández



Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría



Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández